ADICIÓN Y PRORROGA No. 07 AL CONTRATO No. 1068 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. E INTERNACIONAL DE ARCHIVOS S.AS. "INTERARCHIVOS S.A.S."

Entre los suscritos a saber: **ANA MARÍA COBOS BAQUERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.460.899 de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** designada como Gerente (E) mediante Resolución No. 378 del 01 de Abril de 2024, y posesionada mediante Acta de fecha 01 de abril de 2024, proferidas por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con NIT 900.958.564 – 9 y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **LUZ STELLA GARCIA PIRAQUIVE**, identificada con C.C. No. 51.918.885 de Bogotá, Representante Legal de **INTERNACIONAL DE ARCHIVOS S.AS. "INTERARCHIVOS S.A.S.**", con NIT 900.360.373 – 0 y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga**, previa a las siguientes consideraciones: **1**. Que el día **Treinta (30) de Enero de 2023**, se suscribió el **contrato No. 1068 de 2023**, con inicio a partir del Primero (01) de Febrero de 2023, por valor de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($428.953.350) M/CTE**, cuyo objeto es: "***ARRENDAMIENTO DE BODEGA INDUSTRIALIZADA, UBICADA EN LA CALLE 12 NO. 79ª -25 ENTRADA 2 BODEGA 7 CENTRO EMPRESARIAL VILLA ALSACIA, PARA EL ARCHIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES. 2.** Que el contrato No. 1068 de 2023, surge de la **Invitación Directa N° 006 de 2023** que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. **3**. Que el día Veintiséis (26) de Mayo de 2023 se suscribió ***Adición No. 01 y Prórroga No. 01***, aumentándose el valor del contrato en la suma de ($171.581.340), para un valor total del contrato de ($600.534.690) y ampliándose el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Julio de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2023. **4.** Que el día Diecisiete (17) de Agosto de 2023 se suscribió ***Adición No. 02 y Prórroga No. 02***, aumentándose el valor del contrato en la suma de ($85.790.670), para un valor total del contrato de ($686.325.360) y ampliándose el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Septiembre de 2023 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2023. **5.** Que el día Dieciocho (18) de Septiembre de 2023, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 03***, adicionando al valor del contrato la suma de ($85.790.670), para un valor total del contrato de ($772.116.030) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Octubre de 2023 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2023. **6.** Que el Veinticuatro (24) de Noviembre de 2023, se suscribió ***Adición y Prórroga No.04***, adicionando al valor del contrato la suma de ($85.790.670), para un valor total del contrato de ($857.906.700) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Diciembre de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2023. **7.** Que el día Cuatro (04) de Diciembre de 2023 se suscribió ***Adición y Prórroga No. 05***, adicionando al valor del contrato la suma de ($85.790.670), para un valor total del contrato de ($943.697.370) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Enero de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Enero de 2024. **8.** Que el día Diecisiete (17) de Enero de 2024, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 06***, adicionando al valor del contrato la suma de ($257.372.010), para un valor total del contrato de ($1.201.069.380) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Febrero de 2024 hasta el Treinta (30) de Abril de 2024. **9.** Que mediante solicitud del mes de Enero de 2024, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud ESE, actualmente cuenta con una bodega para proteger la memoria institucional, contar con la información organizada, satisfacer oportunamente los requerimientos de información a todas las personas que requieran de la misma, asegurar la infraestructura física y administrativa, que le permite a la entidad ejecutar sus funciones de consulta y conservación en la Bodega Ubicada en la Calle 12C No. 79-25 Entrada 2 Bodega 7, donde se custodia un acopio documental de 53.922 unidades de conservación. Teniendo en cuenta que fortalece el proceso de gestión documental, donde se incluye la custodia documental del fondo documental acumulado de los antiguos hospitales. Por tal motivo se solicita adicionar y prorrogar al presente contrato para garantizar la infraestructura física requerida para cumplir el nivel de los estándares distritales y nacionales."* **10.** Que el contrato 1068 de 2023, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019 y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **11.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **12.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros

señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES DE LOS CONTRATOS y artículo 19. PRORROGAS A LOS CONTRATOS. **13.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DIEZ PESOS ($257.372.010) M/CTE**., con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **1056** de fecha **Dieciséis (16) de Abril de 2024**, del rubro "**ARRENDAMIENTOS**", con Código Rubro No.**4212020200701**, para un valor total del contrato de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($1.458.441.390) M/CTE. SEGUNDA: PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Mayo de 2024 hasta el Treinta (30) de Junio de 2024. TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.